



**RESOLUCION No. 684**

**(14 SEP 2008)**

Por la cual se adopta el listado y la Base de Datos Única de Potenciales Beneficiarios Priorizados del Régimen Subsidiado en el Municipio de Pasto

**EL SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD ( E ),**

en uso de sus atribuciones y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece que toda persona tiene derecho al acceso, promoción y recuperación de la salud.

Que, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007; sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia, corresponde a los Municipios, identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

Que, el artículo 3 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establece: "La identificación de los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado, por regla general, se hará en todos los municipios del País mediante la aplicación de la encuesta SISBEN o el instrumento que haga sus veces".

Que, el artículo 4 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establece: "La identificación de las siguientes poblaciones, se realizará sin aplicación de la encuesta SISBEN: Población infantil abandonada, población indigente, población en condiciones de desplazamiento forzado, comunidades indígenas, población desmovilizada, personas de la tercera edad en protección de ancianatos y población rural migratoria.

Que, el artículo 7 del Acuerdo 244, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 331 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, señala que las Alcaldías o Gobernaciones (en el caso de los corregimientos Departamentales) elaborarán las listas de potenciales afiliados al Régimen Subsidiado, clasificados en los niveles 1 y 2 de la encuesta SISBEN, en orden ascendente de menor a mayor puntaje y de la más antigua a la más reciente, con su núcleo familiar cuando haya lugar a ello, así como en los listados censales y se priorizará teniendo en cuenta los criterios de priorización.



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANOY - <http://www.direccionaludpasto.gov.co>

E- mail: [dirdsalud@telecom.com.co](mailto:dirdsalud@telecom.com.co), [salud@pasto.gov.co](mailto:salud@pasto.gov.co)

Teléfonos (0927) 237135-228093-239456, Telefax: 7238803



ALCALDÍA DE PASTO



Que, el parágrafo 2° del artículo primero del Acuerdo 331 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, señala que en cualquier caso, el listado de priorizados deberá estar disponible antes de los procesos de contratación y/o ampliación de cobertura y no podrá ser modificado durante el siguiente año, salvo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y las que sean necesarias por efecto de la actualización de la base de datos del Sisbén, previa validación del Departamento Nacional de Planeación y los listados censales.

Que, la Secretaría Municipal de Salud debe garantizar que la información sobre los potenciales beneficiarios sea válida, que se encuentra 100% depurada y actualizada para optimizar la utilización de los recursos y la afiliación de los beneficiarios.

Que, la Secretaría Municipal de Salud de conformidad con el Acuerdo 244 y 331 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y la Resolución 812 del Ministerio de la Protección Social, elaboró el listado y la Base de Datos Única de Potenciales Beneficiarios del Régimen Subsidiado sobre el cual se aplicaron los criterios de priorización, obteniendo para el año 2009 un listado de 19.711 registros.

Por las razones anteriormente expuestas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el listado y la Base de Datos Única de Potenciales Beneficiarios Priorizados del Régimen Subsidiado en el Municipio de Pasto, por un total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE registros (19.711), según listado y medio magnético anexo, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Base de Datos Única de Potenciales Beneficiarios Priorizados del Régimen Subsidiado debe ser depurada y actualizada periódicamente, con las novedades reportadas por las entidades encargadas de identificar las poblaciones sin aplicación de la encuesta SISBEN y por las actualizaciones de la Oficina SISBEN previa validación del Departamento Nacional de Planeación; así como lo establecido dentro del artículo 34 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

En ningún caso se podrá retirar Potenciales Beneficiarios de la mencionada Base de Datos, salvo que éstos ingresen a la base de datos de afiliados del Régimen Subsidiado, ingresen al Régimen Contributivo o Regimenes Especiales, por cambio de residencia a otro municipio o presenten fallecimiento.



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANOY - <http://www.direccionaludpasto.gov.co>

E- mail: [dirdsalud@telecom.com.co](mailto:dirdsalud@telecom.com.co), [salud@pasto.gov.co](mailto:salud@pasto.gov.co)

Teléfonos (0927) 237135-228093-239456, Telefax: 7238803

*[Firma manuscrita]*



684

ALCALDÍA DE PASTO

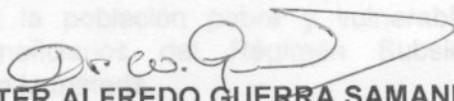


**ARTICULO TERCERO:** Publicar el contenido de la presente Resolución junto con la Base de Batos de Potenciales Beneficiarios Priorizados del Régimen Subsidiado, en la **PAGINA WEB** de la Alcaldía del Municipio de Pasto; el **SITIO WEB** de la Secretaria Municipal de Salud, **pagina de inicio** denominada **"COMUNICADOS"** y en las ventanillas de Atención al Usuario de la Secretaria Municipal de Salud, para consulta por parte de todos los interesados.

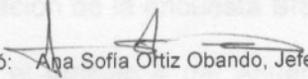
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San Juan de Pasto, a los, **14 SEP 2009**

  
**WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO.**  
 Secretario Municipal de Salud ( E )

Elaboró: Claudia Janneth Zambrano Mora, **Tecnóloga SMS – Pasto**

Revisó:  **Ana Sofia Ortiz Obando, Jefe Oficina Jurídica**



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANROY - <http://www.direccionaludpasto.gov.co>

E- mail: [dirdsalud@telecom.com.co](mailto:dirdsalud@telecom.com.co), [salud@pasto.gov.co](mailto:salud@pasto.gov.co)  
 Teléfonos (0927) 237135-228093-239456, Telefax: 7238803